

Al contestar refiérase  
al oficio No. **07877**

11 de mayo de 2022  
**DCA-1425**

Señora  
Tania Ching Chang  
Directora Médica  
**Área de Salud de Siquirres**

**Estimado señora:**

**Asunto:** Se rechaza el trámite de autorización para contratar de manera directa con el Consorcio PBS Proveedores de Bienes y Servicios S.A. y Gastón Rojas Leiva, los servicios de registros médicos y estadísticas en salud, por un plazo de seis meses y con un precio mensual de ₡15.336.819,66.

Nos referimos a su oficio No. C.A.I.S-DM-03115-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, recibido en este órgano contralor en la misma fecha, por medio del cual solicita la autorización referida en el asunto.

Mediante oficio No. 05956 (DCA-1091) del 31 de marzo de 2022 y notificado ese mismo día, este Despacho requirió información adicional para continuar con el trámite de la gestión planteada, lo cual fue atendido por la Administración mediante el oficio No. C.A.I.S-DM-04030-2022 del 07 de abril de 2022.

Mediante oficio No. 06848-2022 (DCA-1256) del 25 de abril de 2022 y notificado ese mismo día, este Despacho requirió información adicional para continuar con el trámite de la gestión planteada, lo cual fue atendido por la Administración mediante el oficio No. C.A.I.S-DM-04144-2022 del 28 de abril de 2022.

Mediante el oficio No. 07386 (DCA-1344) del 03 de mayo de 2022, y notificado ese mismo día, este Despacho requirió información adicional para continuar con el trámite de la gestión planteada. Al respecto, se otorgó un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del citado oficio, para que se atendiera lo solicitado. Dicho requerimiento fue atendido por la Administración hasta el día 09 de mayo de 2022 mediante el oficio No. C.A.I.S-DM-05019-2022.

### **I. Antecedentes y justificación de la solicitud**

1. Que la Administración en atención al oficio No. 07386 (DCA-1344) del 03 de mayo de 2022, en el cual se solicita enviar documentación necesaria para continuar con el trámite de autorización para contratar de manera directa con el Consorcio PBS Proveedores de Bienes y Servicios S.A. y Gastón Rojas Leiva, los servicios de registros médicos y estadísticas en salud, remite el 09 de mayo de 2022 mediante el oficio No. C.A.I.S-DM-05019-2022 la documentación solicitada con el fin de que se continúe con el trámite.

### **II. Criterio de la División.**

Como aspecto de primer orden, esta Contraloría General conoce que la Administración había iniciado el trámite para que se le autorizara a contratar de manera directa con el Consorcio PBS Proveedores de Bienes y Servicios S.A. y Gastón Rojas Leiva, los servicios de registros médicos y estadísticas en salud, por un plazo de seis meses y con un precio mensual de ₡15.336.819,66.

Ante dicho trámite, este Despacho le requirió información adicional con el fin de continuar con el análisis de dicha solicitud, esto mediante el oficio No. 07386 (DCA-1344) del 03 de mayo de 2022 y en el cual se otorgó un plazo de dos días hábiles contados a partir a partir del día siguiente a la notificación del citado oficio, para que se atendiera lo solicitado.

A partir de lo anterior y siendo que este Despacho no contó con la información requerida en el plazo establecido, mediante el oficio No. 07709 (DCA-1402) del 09 de mayo de 2022 se procedió al archivo de la gestión sin pronunciamiento de nuestra parte. Sin embargo, la Administración presenta ante este Despacho la información requerida mediante el citado oficio y deduce esta Contraloría que es con el fin de continuar con el análisis de la gestión presentada.

Ahora bien, propiamente sobre lo presentado. Si bien es cierto la Administración solicitante de previo había requerido la autorización, y al no atender el requerimiento de este Despacho en el tiempo establecido se procedió al archivo de la gestión, en esta ocasión no es procedente presentar únicamente la atención de los aspectos requeridos mediante el oficio No. 07709 (DCA-1402).

Por el contrario, cuando la gestión se archiva, de forma irremediable y al presentarse nuevamente información relacionada, la nueva información debe en primer lugar atender los supuestos contenidos en el artículo 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (LCA), aportando entre otras cosas, un cronograma que justifique el plazo solicitado así como la especificación de la partida presupuestaria que ampara la erogación.

Aspecto que de frente a la información presentada se echa de menos, por cuanto la Administración se limitó a atender la solicitud de información antes requerida, pero perdiendo de vista que la gestión ya había sido archivada.

Por lo anterior, al haber sido archivada la gestión, lo procedente es presentar una nueva solicitud de autorización atendiendo lo contenido en el artículo antes mencionado así como lo requerido mediante el oficio No. 07709 (DCA-1402).

Adicionalmente, resulta de importancia señalar que la Administración debe cumplir con el plazo dispuesto por este Despacho para atender los requerimientos de información, lo anterior ya que ninguna de las solicitudes de información requeridas fueron atendidas oportunamente por la Administración en el plazo otorgado para ello. No obstante, si la Administración considera que no le era posible cumplir con la información solicitada en el plazo dispuesto, lo procedente era que solicitara una ampliación a dicho plazo justificando de manera motivada la imposibilidad de cumplimiento.

De este modo, se deniega la autorización para contratar de manera directa con el Consorcio PBS Proveedores de Bienes y Servicios S.A. y Gastón Rojas Leiva, los servicios de registros médicos y estadísticas en salud, por un plazo de seis meses y con un precio mensual de ₡15.336.819,66. No se omite mencionar, que existe la posibilidad de volver a presentar la gestión siempre y cuando se realice de manera completa y atendiendo cada uno de los puntos requeridos en el oficio No. 07386 (DCA-1344) del 03 de mayo de 2022.

Atentamente,

Karen Castro Montero  
**Asistente Técnica**



Stephanie Lewis Cordero  
**Fiscalizadora Asistente**

SLC/nrg.  
NI: 8411 / 10056/ 10242 / 11052 / 11419 / 11612 / 12592  
G:2021003927-2  
**Expediente electrónico:CGR-SCD-2022002584**